



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1731/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5220/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL s/ INASISTENCIAS - CLAUDIA VANESA FELIPE DOS SANTOS"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1097/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de marzo del año 2023 se instruyó Sumario Administrativo a la agente municipal Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, DNI n.º 40.199.930, Legajo n.º 3069, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 2305 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Área de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente, en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTE (20) inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º ap. 2 inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.

Que, la Abogada María Belén PASCUAL de la Dirección Legal y Técnica solicita la rectificación del Decreto precedentemente aludido puesto que la conducta de la agente quedó encuadrada – conforme artículo 1º - en el artículo 7º, ap. 2, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989, cuando debería encuadrarse en el artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989, conforme dictamen de f. 13.

Que, por lo expuesto corresponde rectificar el artículo 1.º de la norma aludida el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente municipal Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, DNI n.º 40.199.930, Legajo n.º 3069, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 2305 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Área de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente, en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTE (20) inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989."**

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RECTIFÍQUESE el artículo 1.º del Decreto n.º 1097/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 23 de marzo del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: **"ARTÍCULO 1.º INSTRUIR Sumario Administrativo a la agente municipal Claudia Vanesa FELIPE DOS SANTOS, DNI n.º 40.199.930, Legajo n.º 3069, con domicilio en calle Teresa Margalot n.º 2305 de esta ciudad, con prestación de servicios en el ámbito del Área de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Derechos Humanos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, conforme a los considerandos del presente, en virtud de haber incurrido prima facie en VEINTE (20) inasistencias injustificadas durante los días 1º, 5, 6, 7, 8, 9, 12, 13,**



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1731/2023

14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 30 de septiembre del año 2022, siendo pasible de ser encuadrada su conducta en las previsiones de la norma del artículo 7º, inciso a) de la Ordenanza n.º 8917/1989.”

ARTÍCULO 2.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal